



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 019 DE 2024

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 1 de 5

Código: 100.02-019-2024

ACUERDO No. 019 DE 2024
(OCTUBRE 22 DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL “EFAC” DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL - SANTANDER,

en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 5°, la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, la Ley 397 de 1997, la Ley 715 de 2001, el Decreto Ley 1080 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 de la Constitución Política de Colombia determina que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana.

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia establece que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres; así como que en los planes de desarrollo económico y social se incluirán el fomento a las ciencias, y en general, a la cultura.

Que el artículo 313 Constitucional dispone como funciones del Concejo Municipal: “9. *Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.*” En concordancia con ello la Ley 136 de 1994 dispone en el artículo 32: “*Velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural.*”

Que el artículo 2.2.1.10 del Decreto Ley 1080 de 2015 establece que las entidades y oficinas públicas de cultura (en el caso del Municipio de San Gil, Instituto de Cultura y Turismo) “*son las encargadas de ejecutar las políticas culturales y de dinamizar la operatividad del Sistema Nacional de Cultura*”. Se entiende que, dentro de la dinamización del Sistema Nacional de Cultura, está incluido la proyección de actos administrativos, acorde a la norma nacional, para consolidar y fortalecer la gestión artística, cultural y patrimonial en el Municipio.

Que la Ley 715 de 2001 en el artículo 76 establece como competencias de los municipios en el sector cultura (76.8) ‘76.8.1. *Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.* 76.8.2. *Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.* 76.8.3. *Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.* 76.8.4. *Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales, así como otras iniciativas de organización del sector cultural.* 76.8.5. *Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.*”

Que el Artículo 17 de la Ley 397 de 1997, establece que las entidades territoriales fomentarán las artes en todas sus manifestaciones como elementos de diálogo y expresión libre del pensamiento del ser humano.

Que el Acuerdo Municipal No. 018-2012 creó en el Municipio de San Gil la Red Municipal de Escuelas de Música con vocación sinfónica. El mencionado Acuerdo se centró únicamente en procesos musicales y dada la importancia de la Escuela de Formación Artística se hace necesario actualizarlo de conformidad con el contexto (espacio tiempo) del desarrollo social, comunitario y cultural del Municipio de San Gil.

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 “**POR UN SAN GIL PRÓSPERO, SUSTENTABLE E INCLUYENTE**” debidamente aprobado mediante el Acuerdo Municipal No. 006-2024, se estableció en el Programa denominado “**Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos**”, la apuesta de Gobierno nombrada “**Reestructurar la escuela de formación artística y cultural.**”



SECRETARIA PRIVADA
DE SAN GIL



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 019 DE 2024

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 2 de 5

Código: 100.02-019-2024

Que el Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil, es un Establecimiento Público del Orden Municipal, de tipo descentralizado, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, que tiene como objeto de la Planeación, Dirección y Ejecución de la Cultura y Turismo del Municipio de San Gil.

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de San Gil ha venido desarrollando procesos de formación artística y cultural en expresiones artísticas en otras líneas a las ya creadas por el Acuerdo Municipal No. 018-2012, respondiendo a las necesidades sociales y culturales actuales del Municipio y el Departamento.

Que es imprescindible estructurar la Escuela de Formación Artística para garantizar el libre ejercicio de los derechos culturales de los habitantes de San Gil, por lo cual se hace necesaria su institucionalización.

Que se hace necesario que cada una de las áreas artísticas de la Escuela de Formación Artística del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de San Gil estén debidamente creadas, institucionalizadas y reglamentadas en aras de gestionar recursos y dotaciones para las mismas con diferentes entidades y entes territoriales.

Que en mérito de todo lo anterior, el Concejo Municipal de San Gil, Santander,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO - ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL "EFAC" DEL MUNICIPIO SAN GIL: INSTITUCIONALÍCESE la Escuela de Formación Artística y Cultural "EFAC" del Municipio de San Gil, en consonancia con los parámetros previstos en las normas nacionales y municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO - NATURALEZA: El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de San Gil, coordinará y ejecutará cada uno de los programas establecidos por la Escuela de Formación Artística y Cultural "EFAC" del Municipio de San Gil, Santander.

ARTÍCULO TERCERO - OBJETIVO GENERAL: La Escuela de Formación Artística y Cultural "EFAC" del Municipio de San Gil, Santander busca acercar el arte a la población sangileña de manera democrática e incluyente sin distinción de raza, credo, género y situación social.

ARTÍCULO CUARTO. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Son objetivos específicos de la Escuela de Formación Artística y Cultural "EFAC" del Municipio de San Gil, Santander:

1. Desarrollar en los niños y jóvenes participantes, sus facultades de expresión a través de las artes.
2. Promover un modelo pedagógico artístico que permita encontrar nuevas formas de educación a partir del juego y la participación activa.
3. Fomentar el sentido de pertenencia y reconocimiento de la identidad cultural entre los estudiantes.
4. Rescatar, promocionar y fomentar el patrimonio cultural inmaterial con actividades culturales proyectadas desde y hacia la población infantil y juvenil a través del fortalecimiento de la memoria cultural.
5. Promover la creación de enlaces interinstitucionales para la promoción de procesos formativos y artísticos.
6. Crear espacios de apreciación estética y cultural con actividades complementarias.

A NIVEL EDUCATIVO:

1. Promover el reconocimiento por parte de los estudiantes de sus potencialidades artísticas y construcción de vínculos que les permiten tener confianza en sí mismos, en los otros, y de parte de los demás hacia ellos.
2. Fortalecer el desarrollo cognitivo de los estudiantes a través de la formación artística permitiendo un mayor rendimiento escolar y una menor deserción de los sistemas educativos.

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 019 DE 2024

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 3 de 5

Código: 100.02-019-2024

3. Articular el sector de educación y el sector cultura a través de las Instituciones Educativas y el Instituto Municipal de Cultura y Turismo por medio de la dimensión artística presente en los programas académicos.

A NIVEL SOCIAL, ARTÍSTICO Y CULTURAL:

1. Promover la reafirmación de proyectos comunes mediante el trabajo en equipo permitiendo la creación de espacios de sana convivencia basados en el respeto a los otros, al ambiente y así mismos.
2. Contribuir al fortalecimiento de la participación comunitaria en torno a proyectos de intereses comunes.
3. Promover una cultura de paz y fortalecimiento del tejido social mediante el desarrollo y el fortalecimiento de las habilidades y competencias ciudadanas que permiten hacer frente a los fenómenos sociales de la violencia, pandillismo, drogadicción, entre otros.
4. Desarrollar procesos de formación de públicos en lo artístico y cultural.
5. Facilitar el acceso a bienes y servicios artísticos y culturales pro parte de toda la comunidad, mediante el conocimiento, reconocimiento y apropiación de las expresiones artísticas como espacios de inclusión social

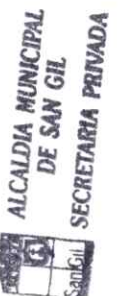
ARTÍCULO QUINTO - FUENTES DE FINANCIACIÓN: La Escuela de Formación Artística y Cultural del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de San Gil, mantendrá las fuentes de financiación con las cuales el Instituto de Cultura asume a la fecha sus erogaciones y demás podrá financiarse con los siguientes recursos:

- Los provenientes del Sistema General de Participaciones para Cultura.
- Los Recursos propios del municipio que sean asignados anualmente en el presupuesto para cultura.
- Los recursos provenientes de la Estampilla Pro Cultura conforme a lo establecido en el "Estatuto Tributario" vigente.
- Los recursos provenientes de proyectos y/o convenios suscritos con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los saberes.
- Los recursos provenientes de proyectos y/o convenios suscritos con otros organismos o entidades del orden departamental, nacional e internacional.
- Recursos propios del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.
- Otros recursos que se gestionen de empresas privadas y públicas.

PARÁGRAFO ÚNICO. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de San Gil, deberá destinar el presupuesto necesario para garantizar los recursos humanos, físicos, la divulgación y proyección cultural y turística, que permita el crecimiento y fortalecimiento de la Escuela de Formación Artística y Cultural de San Gil, siempre y cuando se encuentren acorde con las normas de presupuesto vigentes.

ARTÍCULO SEXTO - ÁREAS DE FORMACIÓN. La Escuela de Formación Artística y Cultural de San Gil, se compone de los siguientes talleres, áreas de formación y grupos de proyección:

1. Formación en Música. (Programas de iniciación musical, canto, cuerdas frotadas, cuerdas pulsadas, músicas urbanas, entre otros)
2. Formación en Artes Visuales y Oficios. (Programas de artes plásticas, artes y oficios, entre otros)
3. Formación en Artes Escénicas. (Programas de danza como ballet, danza folclórica y rumba; de-teatro, circo, y yoga)
4. Formación Banda Sinfónica de San Gil.
5. Formación en Literatura. (Programas de creación literaria que fortalezcan las prácticas escritoras)





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 019 DE 2024

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 4 de 5

Código: 100.02-019-2024

PARÁGRAFO: Dentro de los programas de formación, se podrán ofertar, además de las mencionadas escuelas en el presente artículo, todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano.

ARTÍCULO SÉPTIMO - OTROS PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA: Adicional a los programas descritos en el presente artículo, La Escuela de Formación Artística y Cultural de San Gil, ofertará el programa de Iniciación Artística dirigido a la primera infancia del municipio, y el programa de descentralización destinado al trabajo en las jornadas complementarias, con adultos mayores, fundaciones, y otras entidades (Juntas de Acción Comunal, Parroquias entre otras)

PARÁGRAFO: El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de San Gil, podrá ofertar programas en el marco de La Escuela de Formación Artística y Cultural de San Gil, bajo las diferentes modalidades educativas conforme a la normatividad vigente sobre la materia.

ARTÍCULO OCTAVO - SEDE. La sede de la Escuela de Formación Artística y Cultural de San Gil, será la sede principal de funcionamiento del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de San Gil.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de lo anterior, los programas ejecutados por la Escuela de Formación Artística y Cultural de San Gil, se orientarán bajo los principios de descentralización y desconcentración permitiendo un trabajo mancomunado con entes y organizaciones culturales, civiles, comunitarias y grupos de interés con él fin de generar un impacto social reflejado, además, en una mayor cobertura.

ARTÍCULO NOVENO - ESTRUCTURA METODOLÓGICA. La estructura está determinada por fases metodológicas entendidas como ciclos o niveles de aprendizaje, que de acuerdo a los objetivos de cada área se podrán programar como planes de trabajo. Cada ciclo presenta los contenidos básicos en concordancia con las necesidades de aprendizaje conociendo los deseos y aspiraciones de los educandos y los contenidos actitudinales que se pretenden alcanzar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil establecerá los ciclos o niveles de aprendizaje de cada área artística.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil definirá los contenidos de cada ciclo o nivel de aprendizaje por cada una de las áreas artísticas de la Escuela de formación Artística y Cultural.

ARTÍCULO DÉCIMO – REGLAMENTACIÓN: Facúltese a la Dirección General del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil, para que en un término no mayor a cuatro (4) meses a partir de la publicación del presente acuerdo, establezca mediante acto administrativo el reglamento interno que garantice la operación administrativa, metodológica y pedagógica de la Escuela de Formación Artística y Cultural de San Gil.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO – VIGENCIA: El presente Acuerdo queda aprobado por parte del Honorable Concejo Municipal y rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte del ejecutivo Municipal, derogando todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de San Gil, Santander, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).


EDISON RANGEL GUERRERO
Presidente H. Concejo Municipal


ARELIS NEIRA NEIRA
Secretaria H. Concejo Municipal





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 019 DE 2024

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 5 de 5

Código: 100.02-019-2024

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICAN

Que el Acuerdo No. 019 de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL “EFAC” DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” fue estudiado, debatido y aprobado, realizándose primer debate el día 16 de octubre de 2024 y segundo debate el día 21 de octubre de 2024, de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Dado en San Gil, Santander, a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Q
E
Y
P
Z

EDISON RANGEL GUERRERO
Presidente H. Concejo Municipal

ARELIS NEIRA NEIRA
Secretaria H. Concejo Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA



Q
E
Y
P
Z

Q
E
Y
P
Z





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACUERDO N° 019 DE 2024

F:60.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

FECHA: 12.08.22

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL “EFAC” DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Recibido en la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para sanción.

El Secretario de Gobierno,

ORLANDO QUINTERO GOMEZ
Secretario de Gobierno

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER


CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO No. 019** del veintidós (22) de octubre del año 2024, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA

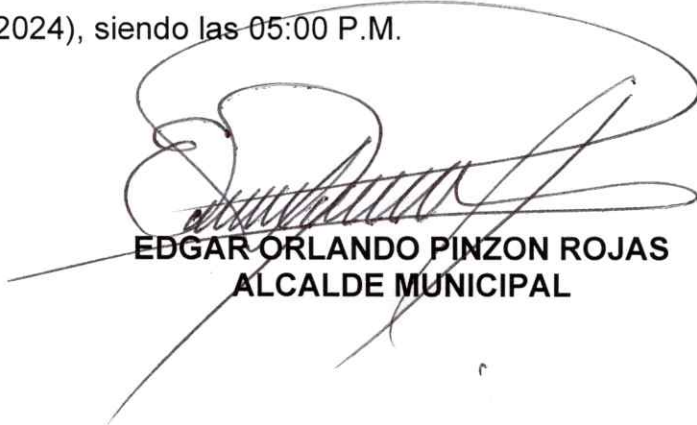


	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 019 DE 2024	F:60.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

**CONSTANCIA DE FIJACION ACUERDO No. 019 DE 2024
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL “EFAC” DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

CONSTANCIA DE FIJACION: El Acuerdo No. 019 del 22/10/2024, para conocimiento general, se fija en cartelera de vista al público en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, hoy veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 05:00 P.M.


EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL

Secretaría Privada
 Fecha de Fijación:
24 DE OCTUBRE
DE 2024
 Hora:
05:00 P.M.

 MUNICIPIO DE
 SAN GIL

ALCALDIA MUNICIPAL
 DE SAN GIL
 SECRETARIA PRIVADA



CONCEJO MUNICIPAL
SAN GIL - SANTANDER
SECRETARIA GENERAL